



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° № 1 3 8 1 DE 2 1 OCT. 2019

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2019”

## **EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

### **CONSIDERANDO**

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que La Universidad Pedagógica Nacional requiere de herramientas de alta disponibilidad para la protección y conservación de la información institucional, por esta razón primordial, necesita renovar el licenciamiento y soporte para la actual solución de Firewall-UTM (Unified Threat Management) con la que ya se cuenta, con el fin de garantizar la protección y el correcto funcionamiento de la plataforma de SEGURIDAD PERIMETRAL en las instalaciones físicas de la Universidad, fortalecer la SEGURIDAD INFORMÁTICA institucional, habilitar y proporcionar servicios de protección en las redes y equipos de cómputo en particular.

El no contar con este licenciamiento y soporte al día podría llevar a que la información institucional de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, quede expuesta a ataques desde redes externas o incluso de usuarios internos, ocasionar pérdida o daño de esta información, la cual es un activo intangible de alta importancia y de alta criticidad para la operación de la Universidad.

Que el Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas”.

Que, mediante reunión del Comité de Contratación, del día 10 de octubre de 2019, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica N° 06 de 2019, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD”**, así mismo se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y

2 1 OCT. 2019

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1381 DE 21 OCT. 2019

demás gastos directa e indirectamente derivados del contrato, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1778 del 5 de septiembre de 2019.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 06 de 2019 cuyo objeto es el de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL UTMS (UNIFIED THREAT MANAGEMENT) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON SERVICIOS DE FIREWALL, VPN, ANTIVIRUS, WEB FILTERING, CAPACIDADES ANTISPAM Y ANTIPHISHING Y FUNCIONES IPS BÁSICA, EN ALTA DISPONIBILIDAD."

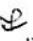
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Pública N° 06 de 2019 en un periódico de amplia circulación Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 OCT. 2019

  
**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón - Abogada   
Revisó y aprobó: Jorge Iván Acero Pinzón. - Coordinador Grupo de Contratación 